

EXENTA

Nº

01486

SANTIAGO, **29 JUN. 2007**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIELAGOS LTDA.", Rut 76.333.250-0, de fecha 31 de Mayo de 2007, para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permita operar como Empresa Aero comercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 477 de fecha 14 de Mayo del 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-CDU, explotada por la Empresa Aero comercial Chilena "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIELAGOS LTDA."
- c) La vigencia de las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad, respectivamente.
- d) La Resolución Exenta Nº 01327 de fecha 07 de Junio del 2006, que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIELAGOS LTDA." como Empresa Aero comercial Chilena de Transporte No Regular de Pasajeros, con validez hasta el 30 de Junio del 2007.
- e) Que la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIELAGOS LTDA." cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación en forma indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), (DAP 06 01).
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase y modifícase la Autorización Técnica Operativa, otorgada por Resolución Exenta Nº 01327 de fecha 07 de Junio del 2006, a la "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIELAGOS LTDA.", quedando su ATO con carácter de INDEFINIDA e intransferible, como Empresa Aero comercial Chilena de "Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", según el servicio propuesto aprobado en sus Especificaciones Operativas.
- 2) Emítase el Certificado ATO modificado Nº 1175.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Nº 01327, de fecha 07 de Junio del 2006, que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES